



Ayuntamientos

AYUNTAMIENTO DE BURGUILLOS DE TOLEDO

Anuncio notificación a titulares de derechos afectados por inicio de oficio de procedimiento para la resolución del pau denominado "Haza de Segovia".

Se publica el presente anuncio para conocimiento de cuantos pudieren resultar interesados y no constare su derecho en el expediente, que el pleno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada con fecha 25 de septiembre de 2014, acordó, entre otros, los acuerdo que literalmente dicen:

Primero. Incoar el inicio de oficio del procedimiento para la resolución de la adjudicación, mediante acuerdo de pleno de 20 de noviembre de 2008, de la adjudicación del programa de actuación urbanizadora, de este municipio, denominado "Haza de Segovia", a Promotora Inmoburguillos, S.L., considerándose, sin perjuicio de lo que pueda resultar de la tramitación del expediente, que podrían concurrir las siguientes causas de resolución por incumplimiento de la mencionada mercantil:

a) Falta de presentación de garantía, exigida en el artículo 110 del T.R.L.O.T.A.U./2004.

b) El incumplimiento de las restantes obligaciones contractuales esenciales, causa establecida en el artículo 206 de la Ley de Contratos del Sector Público.

Segundo. Notificar el presente acuerdo a la mercantil Promotora Inmoburguillos, S.L., y resto de los interesados afectados por el programa de actuación urbanizadora de este municipio, denominado "Haza de Segovia", al objeto de cumplir el trámite de audiencia y puedan realizar las observaciones que estimen convenientes respecto del programa de actuación urbanizadora. Igualmente que se publique el presente acuerdo en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento y en el "Boletín Oficial" de la provincia de Toledo.

Tercero. Remitir el expediente a la Consejería competente en materia de ordenación territorial y urbanística solicitando el informe preceptivo a la Comisión Regional de Ordenación del Territorio y Urbanismo para que compruebe la existencia de causas de resolución de la adjudicación del Programa.

Cuarta. Facultar al señor Alcalde para todos aquellos actos que fuesen precisos para la ejecución del presente acuerdo.

Los propietarios y/o titulares de derechos reales de los terrenos comprendidos en el mencionado programa de actuación urbanizadora podrán en el plazo de quince días hábiles, a contar desde el siguiente al de publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia de Toledo, realizar las alegaciones que considere oportunas, quedando el expediente a su disposición en las oficinas municipales, haciendo saber que el presente acto no agota la vía administrativa por tratarse de un acto de trámite y que contra la misma no procede interponer recurso alguno, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 107.1 de la Ley 30 de 1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Burguillos de Toledo 30 de septiembre de 2014.-El Alcalde, Mariano Sánchez Suárez.

N.º I.-8585